

Minutos tren en servicio de Maniobras de Mercancías

El día 3 de junio SEMAF mantuvo una reunión con las Direcciones de Recursos Humanos y de Producción de Mercancías. Se planteó la necesidad de contabilizar todas las maniobras que realiza el personal de conducción durante su jornada, para el valor de la prima, ya que hasta la fecha únicamente se contabilizaban para efectos de jornada.

Tras un largo debate se ha llegado al siguiente acuerdo:

1. Todas aquellas maniobras que figuren en las tareas de nuestros cuadros de servicio, se contabilizarán como minutos tren.
2. Los Técnicos de Producción de cada Gerencia serán los encargados de grafiar las maniobras necesarias en los distintos cuadros de servicio. Por tanto, no se realizarán maniobras si no están contempladas en las diferentes tareas.
3. En algún caso excepcional, cuando la producción diaria lo precise, serán los Centros de Gestión los encargados de informar a los maquinistas de la realización de las maniobras y de grabar los minutos realizados en el sistema HERMES.
4. Este acuerdo, se aplicará con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2015, a aquellas maniobras que hemos estado realizando con las tareas de Servicios Complementarios o Lanzaderas, en Puertos, Terminales, Derivaciones Particulares, etc. y que por no figurar número de tren en ellas, no se podían recoger en el sistema HERMES 2015.

Con este acuerdo, junto con el alcanzado el pasado mes de marzo para computar la entrada de los trenes de mercancías a las Terminales/Estaciones, SEMAF va a conseguir que se contabilicen los minutos tren reales realizados en el transcurso de la jornada de trabajo, para el cómputo de la prima variable.

Fdo.: JESUS RODRIGUEZ BARBERENA